

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°2718/2026

VISTO:

El estado de mantenimiento de la infraestructura urbana y de los espacios públicos del Barrio Santo Stefano Belbo de la ciudad de Gálvez; y,

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de la infraestructura urbana y de los espacios públicos constituye una responsabilidad permanente del Estado Municipal, debiendo garantizarse una adecuada y periódica prestación de los servicios públicos en todos los barrios de la ciudad.

Que vecinos y vecinas del Barrio Santo Stefano Belbo han manifestado reiteradamente la necesidad de realizar tareas de limpieza integral de los espacios públicos, mantenimiento y limpieza de cunetas, erradicación de microbasurales y conservación de las calles con ripio.

Que la acumulación de residuos en distintos sectores del barrio genera focos de contaminación, afecta la salubridad, deteriora el ambiente y perjudica la calidad de vida de quienes allí residen.

Que el correcto mantenimiento de cunetas resulta indispensable para garantizar el normal escurrimiento de las aguas pluviales, evitando anegamientos y el deterioro de la infraestructura vial.

Que oportunamente el Municipio llevó adelante obras de mejorado con ripio en distintas calles del barrio, representando una importante inversión de recursos públicos destinada a mejorar la transitabilidad y la conectividad del sector.

Que la ausencia de un mantenimiento periódico provoca el deterioro progresivo de dichas obras, afectando nuevamente la circulación de vehículos, motocicletas, bicicletas y peatones, especialmente durante los días de lluvia, además de ocasionar la pérdida del valor de una inversión realizada con fondos públicos.

Que el Barrio Santo Stefano Belbo es transitado diariamente por niños, niñas y adolescentes que concurren a establecimientos educativos, trabajadores y trabajadoras que se trasladan a sus lugares de empleo, personas mayores y vecinos que deben acceder a servicios de salud y demás actividades cotidianas, resultando indispensable garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad.

Que el acceso equitativo a los servicios públicos municipales constituye un principio fundamental de la gestión local, por lo que resulta necesario asegurar que todos los barrios de la ciudad, independientemente de su ubicación, reciban un mantenimiento periódico de su infraestructura y de los espacios públicos, promoviendo la igualdad de oportunidades y una mejor calidad de vida para toda la comunidad.

Que implementar acciones preventivas y de mantenimiento permanente permite conservar las obras ejecutadas, optimizar los recursos municipales y evitar un mayor deterioro de la infraestructura urbana.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, disponga la ejecución de un plan integral de intervención y mantenimiento en el Barrio Santo Stefano Belbo.

Artículo 2°)- El mencionado plan deberá contemplar, como mínimo, las siguientes acciones:

- a) La limpieza general de calles y espacios públicos.
- b) La limpieza, desobstrucción y mantenimiento de cunetas.
- c) La erradicación de los microbasurales existentes y la implementación de medidas preventivas que eviten su reaparición.
- d) El mantenimiento, nivelación y reacondicionamiento de las calles con ripio, a fin de preservar la inversión pública realizada y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad durante todo el año.

Artículo 3°)- De forma.-

**SALA DE SESIONES 5 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN
BACARELLA- BLOQUE JUSTICIALISTA.
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
BACARELLA, RIVELLO, VÀZQUEZ, GAMBOA.**